



CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 1

Piedecuesta 25 de marzo de 2020
S. 2.020000752 26/03/2020 08:37

PQR



Señor:
SIMON ANTONIO PALECIA GARCIA
CRA 5 NO 10-08 L 204 CENTRO
Piedecuesta

AVISO

LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA 3-30-20040** que resuelve la Petición radicada bajo el N° **.020000606** de fecha **28 de febrero de 2020**, por el señor **SIMON ANTONIO PALECIA GARCIA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1.994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,


SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
Directora Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Shirley Córdoba Prada - Abogada Contratista Gestión de Cobranza

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 1

PTANA 3-30-20040

S. 2.020000694 18/03/2020 11:08

PQR



Piedecuesta 12 de marzo de 2020

Señor:
SIMON ANTONIO PALECIA GARCIA
RA 5 NO 10-08 L 204 CENTRO
Piedecuesta

Asunto: Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-20040 de fecha 16 de marzo de 2020. Del radicado interno No. 2.020000606 de fecha 28 de febrero de 2020.


Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de **8:00 a.m. a 11:30 a.m.** a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión **PTANA 3-30-20040 de fecha 16 de marzo de 2020**, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder, para notificarse según el caso.

Con toda atención,


SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
Directora Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Shirley Córdoba Prada - Abogada Contratista Gestión de Cobros

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 2

PTANA 3-30-20040

Piedecuesta, 16 de marzo de 2020.

Señor:
SIMON ANTONIO PALENCIA GARCIA
CRA 5 NO 10-08 L 204 CENTRO
Piedecuesta

Ref. Solicitud Revisión Técnica

Respuesta al oficio de fecha **27 de febrero de 2020**, interpuesto por el señor **SIMON ANTONIO PALENCIA GARCIA** en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **2.02000606** en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

No obstante teniendo en cuenta su solicitud se procede a ingresar orden de servicio No. **372399** con el fin de que se realice una revisión técnica en el predio ubicado en la **CRA 5 NO 10-08 L 204 CENTRO** así poder determinar si este se encuentra registrando correctamente el consumo.


1: CONSULTA DE SERVICIOS

Orden :	372399	Sector :	90303	Consecutivo :					
Código :	008785	Barrio :	94230	CENTRO					
Fecha :	MAR/16/20	Dirección :	CRA 5 10-08 L 204						
Hora :	11:26	Dir. Daño :	CRA 5 10-08 L 204						
Medio :	PERSONAL	Solicitante :	FACTURACION						
# Sol :	1	Ubicación :	90303	0555	0204	Ciclo :	09	Uso :	2
# Imp :	0	Medidor :	0011225272 VOLUMETRICO KENT						
Asignado a :		Serie :	2012 Dia: 4 Diam. 1/2 "						
Servicio :	305	REVISION DEL MEDIDOR							
Observación :	REVISAR ESTADO DE MEDIDOR, HACER PRUEBA DE LLAVES, EXISTE AL								
GUN TIPO DE FUGA INTER O EXTER? NO. DE PERSONAS									

DATOS DE LA EJECUCION

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------


	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la primera solicitud del peticionario en el sentido de que se procede a ingresar orden de servicio No. **372399** con el fin de que se realice una revisión en el predio para revisión de medidor.

SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión al señor **SIMON ANTONIO PALECIA GARCIA**, quien para el efecto puede citarse en **CRA 5 NO 10-08 L 204 CENTRO** de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,


SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
 Directora Comercial
 Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Shirley Córdoba Prada - Abogada Contratista Gestión de Cobros

CRA 5 NO 10-08 L 204 CENTRO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------